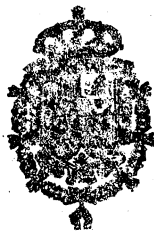


DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Ministerio de la Guerra:

Real decreto disponiendo cese en el cargo de Subinspector de las tropas de la octava Región y pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército el General de división D. José Fernández de la Puente y Patrón.—Página 741.

Otro nombrando Subinspector de las tropas de la octava Región al General de división D. Enrique Crespo y Zazo.—Página 741.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales órdenes nombrando para los Registros de la propiedad que se indican á los señores que se mencionan.—Páginas 741 y 742.

Ministerio de Marina:

Real orden concediendo la Cruz de tercera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco y pasador del Profesorado, pensionada, al Coronel de Artillería de la Armada D. Antonio García Reyes.—Página 742.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden declarando desierto el concurso anunciado por la de 13 de Marzo último para la adquisición de material con destino á las Escuelas Nacionales de Primera enseñanza, y disponiendo que inmediatamente se anuncie otro concurso.—Páginas 742 y 743.

Otra aprobando el proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Flores para la

adquisición é instalación del mobiliario de reforma necesario para los servicios del grupo escolar Cervantes.—Página 743.

Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Almeida (Zamora) en solicitud de que se transformen en graduadas, con tres secciones cada una, las dos Escuelas unitarias de ambos sexos que existen en dicho pueblo.—Página 743.

Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Enfermedades de la infancia y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—Página 743.

Otra ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Patología médica y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.—Página 743.

Otra ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Obstetricia y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.—Página 743.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando que desde la fecha de la convocatoria para oposiciones entre Notarías, han correspondido al turno de oposición las Notarías que se mencionan.—Página 743.

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.—Anulaciones de resguardos.—Página 743.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Enfermedades

de la infancia, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.—Página 744.

Ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Patología médica y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz.—Página 744.

Ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Obstetricia y su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.—Página 744.

Dirección General de Primera enseñanza.—Declarando realizada la publicación oficial del segundo folleto del escalafón general del Magisterio, y concediendo el plazo de un mes para la presentación de reclamaciones.—Página 744.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Banco de España (Ponveda), Sociedad Mármoles del Guadarrama, Sociedad Hispano Lusitana, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, Unión Eléctrica Madrileña, Compañía de seguros La Urbana y el Sena y North British & Mercantile Insurance Company.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

HACIENDA.—Dirección General del Tesoro público.—Estado de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de Mayo próximo pasado.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPLENTE.—SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—Pliegos 44 y 45.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el General de división D. José Fernández de la Puente y Patrón cese en el cargo de Subinspector de las Tropas de la octava Región, y pase á la Sección de Reserva del Estado Mayor General del Ejército, por hallarse comprendido en el artículo 4.º de la Ley de 14 de Mayo de 1883.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos diecisiete.

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

ALFONSO.

Vengo en nombrar Subinspector de las Tropas de la octava Región al General de división D. Enrique Crespo y Zazo.

Dado en Palacio á veinte de Junio de mil novecientos diecisiete.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
Fernando Primo de Rivera.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para

el Registro de la Propiedad de Falset, de primera clase, á D. Andrés Navarro Palomares, que sirve el de Barbastro y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1917.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Manacor, de primera clase, á D. Julián Muro Chappullé, que sirve el de Tamarite, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1917.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Totana, de segunda clase, á D. Zoilo Félix Díaz de Laspra y González, que sirve el de Motril, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1917.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Guernica, de tercera clase, á D. Lorenzo Marco Pérez, que sirve el de Borja, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1917.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de San Mateo, de tercera clase, á D. Ricardo Alonso López, que sirve el de Laguardia, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1917.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 1.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Valoria la Buena, de tercera clase, á D. Román Barco de Juan, que sirve el de Riaza, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1917.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Sevilla (Mediodía), de primera clase, á D. José María Alonso y Lossa, que sirve el de Morón y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1917.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Manresa, de primera clase, á D. Fernando Pérez Carrasco que sirve el de Tarrasa y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1917.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción á lo dispuesto en la regla 1.ª, turno 2.º del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Tarragona, de segunda clase, á D. Lorenzo Pueyo Ipiens, que sirve el de Almódovar del Campo y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1917.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta oficial del Comandante general del Apostadero de Cádiz, fecha 28 de Abril último, con la que acompaña propuesta formulada por la Junta facultativa de Artillería, á favor del Coronel D. Antonio García Reyes,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada, ha tenido á bien conceder á dicho Jefe la cruz de tercera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, pasador lema «Profesorado», pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, con arreglo al punto e), regla 3.ª de la Real orden de 12 de Julio de 1915, y como recompensa á los meritorios servicios prestados en la Junta facultativa del Ramo.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 19 de Junio de 1917.

FLOREZ.

Señor General Jefe de Construcciones de Artillería.

Señor General Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.

Señor Comandante General del Apostadero de Cádiz.

Señor Intendente general de Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el informe de la Comisión asesora para la adquisición y selección del mobiliario escolar y material científico y pedagógico, referente al concurso para la adquisición de material con destino á las Escuelas nacionales de Primera enseñanza, anunciado por Real orden de 15 de Marzo último;

Teniendo en cuenta que en las peticiones de los Ayuntamientos y Maestros en solicitud de material, se piden objetos y

aparatos para la enseñanza, que no están incluidos en el mencionado concurso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se declare desierto el mencionado concurso anunciado por Real orden de 13 de Marzo último, y que se anuncie otro concurso inmediatamente, con arreglo á las bases que oportunamente se publicarán.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Junio de 1917.

FRANCOS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto para la instalación de las enseñanzas en el Grupo escolar Cervantes, establecido en esta Corte, que comprende la construcción de muebles, encerados, toallas, etc., redactado por el Arquitecto D. Antonio Flores:

Considerando que es de necesidad llevar á cabo la instalación de los muebles, encerado, etc., á que se refiere el citado proyecto para que la enseñanza de dicho Grupo escolar pueda verificarse en buenas condiciones:

Considerando que en el proyecto de este Departamento, capítulo 24, artículo 2.º, concepto 1.º, existen créditos para la adquisición de mobiliario escolar con destino á las Escuelas de Primera enseñanza, y pudiéndose acordar desde luego su adquisición, conforme á lo dispuesto en el número 1.º del artículo 58 de la ley de Contabilidad de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto D. Antonio Flores para la adquisición é instalación del mobiliario de reforma necesaria para las secciones del Grupo escolar Cervantes, con arreglo al presupuesto de ejercicios del mismo, y cuyo importe total asciende á la suma de 8.772 pesetas 22 céntimos, encargando dicha adquisición de instalación á un funcionario de este Ministerio y al Director del Grupo escolar Cervantes D. Angel Flores, y

2.º Que se faculte á esa Dirección General para que pueda autorizar los pagos que tal adquisición é instalación exija ser abonados dentro de los límites marcados y previa entrega é instalación del mencionado mobiliario escolar, flando estar para el mejor servicio á la vigilancia constante del citado Arquitecto.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Junio de 1917.

FRANCOS.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Almeida (Zamora), en solicitud de que se transformen en graduadas con tres Secciones cada una, las dos Escuelas unitarias de ambos sexos que existen en dicho pueblo, teniendo en cuenta que se ha cumplido con lo dispuesto á dichos fines por las disposiciones vigentes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se transformen en graduadas con tres Secciones las Escuelas nacionales de niños y niñas de Almeida (Zamora), creándose dos plazas de Maestros y dos de Maestras de Sección con destino á las mismas, dotadas cada una de ellas con 1.000 pesetas de sueldo anuales, 166,66 para material de las clases diurnas; además, las de Maestro tendrán como gratificación por las clases de adultos 250 pesetas, y 62,50 por material para estas clases; cuyos gastos se cargarán al capítulo 4.º, artículo 1.º, del presupuesto de este Departamento.

La Inspección de Primera enseñanza de Zamora remitirá á este Ministerio á la mayor brevedad las hojas de servicios y méritos de los Maestros de las Escuelas unitarias que se transforman en graduadas por virtud de la presente á los efectos del nombramiento de Directores.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 9 de Junio de 1917.

FRANCOS.

Señores Director general de Primera enseñanza é Inspector Jefe provincial de Primera enseñanza de Zamora.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Enfermedades de la infancia y su clínica,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para su provisión se anuncie al concurso previo de traslación que estableció el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, la Cátedra de Patología médica y su clínica,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para su provisión se anuncie al concurso previo de traslación, que determina el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca la Cátedra de Obstetricia y su clínica,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que para su provisión se anuncie al concurso previo de traslación que determina el artículo 1.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1917.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General

de los Registros y del Notariado.

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones entre Notarios, publicada en la GACETA DE MADRID de 10 de Marzo próximo pasado, hasta el día 6 del corriente mes en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido á este turno de oposición las siguientes vacantes:

Castellón de la Plana (por defunción de D. Luis Teu Barrera), distrito del mismo nombre.

Carballo (por defunción de D. Julio García Gabilán), distrito del mismo nombre.

Martos (por traslación de D. Lorenzo Barrasa Negro), distrito del mismo nombre.

Y habiendo de adicionarse las expresadas vacantes, ó cualquiera de ellas, á las 15 anunciadas en dicha convocatoria, según se consigna en ésta, se pone en conocimiento de los señores opositores á fin de que puedan anteponerlas, intercalarlas ó posponerlas á las que tenga solicitadas; pero sin que de ningún modo deban alterar el orden de las últimas ni introducir en su primera solicitud otras modificaciones.

Los señores opositores deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección General, dentro del plazo de diez días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid, 19 de Junio de 1917.—El Director general, Julio Weis.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de los depósitos que representan la fianza del Registrador de la propiedad D. Pablo Nadal Juncosa, relacionados á continuación:

Números 155.333 de entrada y 38.941 de registro por renovación del número 78.708 de entrada y 19.615 de registro, constituido en 7 de Mayo de 1883, de 437,50 pesetas en Deuda perpetua interior al 4 por 100.

Números 210.927 de entrada y 70.791 de registro, constituido en 13 de Agosto de 1901, por renovación de los números 78.634 y 155.315 de entrada y 19.601 y

36.937 de registro, importante 875 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100.

Números 210.925 de entrada y 70.789 de registro, por renovación de los números 18.674 y 155.300 de entrada y 6.361 y 30.926 de registro, constituido en igual fecha que el anterior, importante la suma de 1.312,50 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100. Ingresados los tres anteriores por D. Pablo Nadal Juncosa como ampliación á la fianza prestada para garantir un cargo de Registrador de la propiedad de Villafranca y Geltrú, y el

Números 210.929 de entrada y 70.793 de registro, por renovación del número 105.550 y 155.332 de entrada y 24.918 y 36.949 de registro, constituido en la misma fecha que los dos anteriores, importante 6.562,50 pesetas nominales de Deuda perpetua interior al 4 por 100, impuesto por D. Vicente Oriol para garantir á dicho Sr. Nadal en el cargo de Registrador del partido de Manresa á disposición del Ilmo. señor Presidente de la Audiencia de Barcelona,

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los cuatro resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 18 de Junio de 1917.—El Director general, Eduardo Ródenas.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe de los depósitos números 232.911 y 233.031 de entrada y 87.544 y 87.656 de registro, constituidos el 5 de Junio y 11 de Julio de 1914, por D. José Navarro Martínez, importantes 2.500 pesetas nominales cada uno, en Deuda amortizable al 5 por 100, para garantir las obras de construcción de los túneles de fondo de las márgenes derecha é izquierda del embalse de Puentes Viejas, y á disposición de la Comisaría Regia del Canal de Isabel II,

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anulen los resguardos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 12 de Junio de 1917.—El Director general, Eduardo Ródenas.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la Cátedra de Enfermedades de la infancia, que ha de proveerse por concurso de

traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Junio de 1917.—El Subsecretario, Jorro Miranda.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la Cátedra de Patología médica y su clínica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Junio de 1917.—El Subsecretario, Jorro Miranda.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Obstetricia y su clínica, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Sólo pueden optar á la traslación los

Catedráticos numerarios de Universidad que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual á la vacante ó de indudable analogía, por tratarse de la misma materia docente.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 16 de Junio de 1917.—El Subsecretario, Jorro Miranda.

Dirección General de Primera Enseñanza.

Habiéndose recibido oficio suscrito por D. Victoriano Fernández Ascarza, dando cuenta de haberse puesto á la venta en toda España el segundo folleto del escalafón general del Magisterio, que comprende las Maestras de las categorías primera á la octava, así como una segunda edición del primero de Maestros, necesaria por haberse agotado la publicada, sin que hubieran podido obtenerlo los en el folleto comprendidos,

Esta Dirección General, con arreglo á lo dispuesto en la orden de 7 de Abril último, declara realizada la publicación oficial de dicho segundo folleto, haciendo presente para conocimiento de todo el Magisterio que desde la fecha de la inserción de esta orden en la GACETA DE MADRID empezará á contarse el plazo de un mes señalado para la presentación de reclamaciones.

Por igual término se declara prorrogado el plazo de presentación de reclamaciones relativas al primer folleto de Maestros.

Las Secciones administrativas no elevarán al Ministerio ninguna reclamación hasta el fin del plazo, remitiéndolas entonces conjuntamente relacionadas y con su informe.

Toda reclamación que se presente directamente quedará sin curso, en consonancia con lo preceptuado por el artículo 158 del Estatuto general del Magisterio.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 19 de Junio de 1917.—El Director general, Bullón.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.